

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL DE 2012.**

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN
FRANCO.

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ
MAGAÑA.

D^a. GUADALUPE LAPIEDRA
FERNANDEZ.

D. GALO HEREDIA MAGAÑA

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las diez y nueve horas del día veinte y cinco de abril de dos mil doce , se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DOÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2012.

2.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE:

OBRA MENOR A: .- *Juan Antonio Alarcón Cascales* .- *Felipe García Cabezas*; .- *José Guirado Guirado*; .- *Juan Sánchez Ruiz* .-*Carmen Codina übeda* .-*Juan Alcaraz Soriano* .-*José García Martínez* .-*Nazanin Salavati Taslimi* .-*José López Ubeda* .- *Guillermina Lorente Sánchez*

OBRA MAYOR A: .-*Juan Guirado Ubeda* .- *Manuel Uroz Pérez*

PRIMERA OCUPACION A: .- *Calatrava Acacio Hospederías Rurales, s.l.*- *Guillermina Lorente Sánchez*

3.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PARCELACION A FRANCISCO LOPEZ PLAZA.

4.-ADMISION A TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACION DE UNA PLANTA DE VERMICOMPOSTAJE DE RESIDUOS AGRICOLAS A INSTANCIA DE RECICLADOS DEL DESIERTO 2011, S.L.

5.-ESTUDIO DE SOLICITUDES DE DIFERENTES ASOCIACIONES LOCALES.

6.-ESTUDIO DE SOLICITUDES EN LAS INMEDIACIONES DEL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES.

7.-FIESTAS DE SAN JUAN.

8.-ESTUDIO DEL EXPEDIENTE REMITIDO POR OBRAS PUBLICAS, EN CUANTO A EDIFICACION EN FASE CONSTRUCTIVA EN EL T.M. DE TABERNAS (parcela 20 , polígono 27).

9.- REVISION DE PARARAYOS EN EL C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS.

10.-OTROS ASUNTOS.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2012 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE: OBRA MENOR :

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en los mismos, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

.- Juan Antonio Alarcón Cascales , para obras consistentes en REPARACION DE FACHADA en la vivienda sita en c/ Miguel Solves, de Tabernas, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.

.- Felipe García Cabezas, para obras consistentes en REPARACION DE VIVIENDA sita en Polígono 44 parcela 120 , de Tabernas, con la siguiente relación de tareas:

.- Juan Ruiz Sánchez, para obras de REFORMA DE BAÑO en la vivienda sita en c/ Aire, nº 9 de Tabernas, con las siguientes tareas:

- Solado con baldosa de gres (5,00 m2).
- Alicatado de baño (22,00 m2).

.- José Guirado Guirado, para obras consistentes en REPARACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO de la vivienda sita en c/ Sol, de Tabernas, con las tareas recogidas en el modelo de solicitud.

.- **Carmen Codina Ubeda**, para obras consistentes en SUSTITUCION DE PUERTA DE ACCESO de la vivienda sita en c/ Barranco del Caño de Tabernas , según modelo de solicitud.

.- **Juan Alcaraz Soriano**, para obras consistentes en REPARACION DE SOLADO DE PATIO de la vivienda sita en Avda. San Sebastián,de Tabernas, según modelo de solicitud.

.-**José García Martínez**, para obras consistentes en REPARACION DE FACHADA del inmueble sito en Plaza Jaime Calatrava, de Tabernas, según modelo de solicitud.

.- **Nazanin Salavati Taslimi**, para obras consistentes en REPARACION DE VIVIENDA sita en el polígono 42 parcela 10, del término municipal de Tabernas, con las tareas que se relacionan a continuación:

.- **José López Ubeda**, para obras consistentes en SOLADO DE HABITACION en la vivienda de su propiedad sita en c/ Sol, de Tabernas, incluyendo las siguientes tareas:

.- **Guillermina Lorente Sánchez**, para obras consistentes en INSTALACION ELECTRICA EN VIVIENDA sita en c/ Cela,.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

OBRA MAYOR :

.- Juan Guirado Ubeda

Presentado en este Ayuntamiento por DON JUAN GUIRADO UBEDA, PROYECTO BASICO para obtención de licencia de obra mayor para AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Avda. Ricardo Fábrega, de este término municipal de Tabernas.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes técnicos y jurídicos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Don JUAN GUIRADO UBEDA, licencia de obra mayor de PROYECTO BASICO DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Avda. Ricardo Fábrega, de esta Localidad. *Previo al inicio de las obras se adjuntará al expediente nombramiento de la Dirección Facultativa.*

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio

público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4. De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5. Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6. Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser renovados inexcusablemente.

7. Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

8. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

9. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

10. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

11. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

12. ASIMISMO SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE INSTALAR EL CORRESPONDIENTE EQUIPO DE MEDIDA (CONTADOR DE AGUA A CARGO DEL TITULAR O PROMOTOR DE LAS OBRAS) REQUISITO SIN EL CUAL NO SE PODRA CONCEDER LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.

13. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

.-Manuel Uroz Pérez

Vista la solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCION DE NAVE – ALMACEN DE APEROS con situación en la parcela 147 del polígono 28, en el término municipal de Tabernas y examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes técnicos y jurídicos, obrante en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Don MANUEL UROZ PEREZ, licencia de obra mayor PARA CONSTRUCCION DE NAVE – ALMACEN DE APEROS en el Polígono 28 Parcela 147, de esta Localidad.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
4. Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
5. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

7. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

9. ASIMISMO SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE INSTALAR EL CORRESPONDIENTE EQUIPO DE MEDIDA (CONTADOR DE AGUA A CARGO DEL TITULAR O PROMOTOR DE LAS OBRAS) REQUISITO SIN EL CUAL NO SE PODRA CONCEDER LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.

10. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

PRIMERA OCUPACION A:

.- Guillermina Lorente Sánchez, para INSTALACION ELECTRICA en vivienda sita en c/ Cela, del término municipal de Tabernas. Así mismo, se aprueba la liquidación de la tasa sobre Licencia de 1ª Utilización.

3.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PARCELACION A FRANCISCO LOPEZ PLAZA.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO LOPEZ PLAZA sobre licencia de parcelación de la finca registral correspondiendo a la parcela 58 del polígono 5 y según el informe de los servicios técnicos no puede accederse a lo solicitado debido a que existen discrepancias entre los datos contenidos en la finca registral y en los datos relativos a las parcelas catastrales a las que afecta, siendo, por tanto, necesario primero proceder a la congruencia de datos entre catastro y registro, y en otro orden de cosas, debido a la existencia de edificaciones en las citadas parcelas se precisa regularizar tal situación de todas aquellas construcciones que se encuentren en las parcelas afectadas. Y con relación a la parcelación solicitada y según la aplicación del nuevo reglamento de disciplina urbanística será necesaria la presentación de un proyecto de reparcelación tal y como dispone la disposición citada.

4.-ADMISION A TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACION DE UNA PLANTA DE VERMICOMPOSTAJE DE RESIDUOS AGRICOLAS A INSTANCIA DE RECICLADOS DEL DESIERTO 2011, S.L.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que con fecha 19 de abril y mediante Decreto de esta Alcaldía número 63, ha sido ADMITIDO A TRAMITE el PROYECTO DE ACTUACION, instado por RECICLADOS DEL DESIERTO 2011, S.L., para INSTALACION DE UNA PLANTA DE VERMICOMPOSTAJE DE RESIDUOS AGRICOLAS “ en Polígono 26 Parcela 73 de esta Localidad. Quedando enterados todos los miembros de la Junta y acordando la continuación de todos los trámites necesarios.

5.-ESTUDIO DE SOLICITUDES DE DIFERENTES ASOCIACIONES LOCALES.

.- Coro Rociero “ Taray “.- Vista la solicitud de local para realizar los ensayos del coro, esta Junta de Gobierno Local, propone poner a su disposición la cochera del Antiguo Lavadero. Local que cuenta con una salón de 150 m2. En caso de aceptación les será entregada una llave para su libre disposición en horarios libres puesto que en él se realizan ya actividades, y así evitar coincidir con éstas.

.- Asociación de Mujeres “ Desierto de Tersina “.- Vista la solicitud para realizar sus actividades , esta Junta de Gobierno Local, acuerda que en la actualidad, ésta institución, no dispone de locales que cumplan condiciones de salubridad y seguridad

necesarias para esta Asociación, puesto que son necesarias reformas de infraestructura y ensolado, y actualmente se están usando de almacén por el personal de mantenimiento de este Ayuntamiento. En caso de ser necesarios locales para la realización de actividades, talleres, recuperación de tradiciones, teatro, exposiciones, bailes..., que no puedan ser realizadas en su sede por falta de espacio, este Ayuntamiento propone y pone a su entera disposición el edificio del antiguo CADE.

.- Motoclub.- Vista la solicitud del local del CADE para el desarrollo de su actividad lúdica de motoclub, esta Junta de Gobierno Local acuerda por la unanimidad de los asistentes, que no existe ningún local que reúna las condiciones que su actividad demanda. Así mismo, queda como una prioridad en el tiempo, para, en un futuro, cuando exista local acorde les será entregado.

.- Asociación de Mayores “ Fuente de las Maravillas “.- Vista la solicitud y documentación adjunta de la Presidente de la Asociación de Mayores, la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar una subvención para adecentamiento del local del que viene haciendo uso la Asociación , así como para el material necesario para el desarrollo de las actividades que tienen previstas. Igualmente, de todo ello se encargará la concejal de Igualdad y Bienestar Social D^a Laura Alonso López.

6.-ESTUDIO DE LA SOLICITUDES EN LAS INMEDIACIONES DEL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES.

.- Joaquín Vergel Plaza

Vista la solicitud para instalación de barra, para servicio de bar, en el polideportivo municipal durante el desarrollo de la liga de verano, los días jueves y viernes de cada semana, esta Junta de Gobierno Local acuerda que dentro del recinto del polideportivo no se podrá instalar. Fuera de las instalaciones del polideportivo sí, el Ayuntamiento determinará la ubicación y el solicitante deberá cumplir todos los requisitos legales como son altas en hacienda, seguridad social, etc.

.- Manuel Rueda Rodríguez

Visto el expediente de solicitud de instalación de quiosco en las inmediaciones del pabellón municipal de deportes, se acuerda autorizar la instalación y sujeto a las condiciones siguientes:

PRIMERA La ubicación del quiosco será determinada por el Ayuntamiento en todo momento, pudiéndose trasladar en caso necesario a otra ubicación dentro de las inmediaciones de dicho pabellón.

SEGUNDA: De acuerdo con la Ley estará terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas así como la expedición de tabaco a menores, pudiendo ser sancionado el regentador de la instalación tal y como establece la legislación aplicable, y además de la rescisión de la concesión.

TERCERA: Los gastos derivados de los suministros de agua y energía eléctrica serán de cuenta del regentador del quiosco y de su estricta responsabilidad, así como las derivadas de índole tributaria y de seguridad social.

CUARTA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar y/o adaptar esta concesión en cualquier momento a las condiciones necesarias para que el servicio se preste de forma adecuada y no entorpezca cualquier celebración que organice el Ayuntamiento.

Para la efectividad de la presente concesión será necesaria la aceptación por el concesionario de todas las cláusulas establecidas, estampando su firma en prueba de conformidad.

7.-FIESTAS DE SAN JUAN.

Por el concejal de cultura D. Francisco Javier López Magaña se hace una exposición del tema, en cuanto al desarrollo de la "Verbena de San Juan " que todos los años se viene realizando por los vecinos del Barrio de los Talleres. Esta Junta de Gobierno y por la unanimidad de los presentes, se acuerda la colaboración del Ayuntamiento de Tabernas con los vecinos, y aportar los recursos municipales en la medida de nuestras posibilidades.

8.-ESTUDIO DEL EXPEDIENTE REMITIDO POR OBRAS PUBLICAS, EN CUANTO A EDIFICACION EN FASE CONSTRUCTIVA EN EL T.M. DE TABERNAS (parcela 20 , polígono 27).

Expuesto el expediente recibido en cuanto a edificación en fase constructiva en este término municipal de Tabernas sita en parcela 20 del polígono 27, esta Junta de

Gobierno y por la unanimidad de sus asistentes, acuerda iniciar expediente sancionador de disciplina urbanística al objeto de cumplir con la legislación vigente.

9.- REVISION DE PARARAYOS EN EL C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS.

Según la normativa vigente es obligatoria la protección frente a rayos en los colegios y es por lo que se ha procedido a realizar una verificación del actual sistema de protección externo contra las descargas eléctricas atmosféricas en el CEIP Virgen de las Angustias.

El resultado de dicho estudio ha revelado el mal estado del sistema existente en las dependencias, por lo que esta Junta de Gobierno Local acuerda el solicitar presupuestos a empresas del sector para la adecuación del sistema a la normativa vigente.

10.-OTROS ASUNTOS.

.- Servicio Municipal de Aguas

.Manuel Cruz Sola: Vista la solicitud de enganche de agua en el Paraje Guayar para la parcela de su propiedad, se acuerda conceder el mismo, debiendo el particular proceder a la formalización del contrato y demás.

.Rafael Alonso Aguilera: Vista la solicitud, por parte de los servicios municipales, se ha observado que no existe anomalía alguna en los equipos de medida, tratándose, simplemente, de un desfase en el tiempo en cuanto a la lectura del contador, con lo cual, se ha acumulado un periodo con otro periodo, entendiéndose esta Junta de Gobierno que si los equipos de medida están correctos, no obstante, consiste en que no se puede volver a revisar una lectura anterior que fue realizada por otra empresa, con lo que hemos de tener presente que a todos los usuarios se les ha leído en las mismas condiciones los contadores de agua, tanto con la empresa Ruedagua como con posterioridad, con lo cual hemos de considerar válidas las lecturas efectuadas con lo cual queda reconocida la obligación del pago.

.Matías Muro Guerrero: Se dio cuenta de la reclamación que efectúa Matías Muro Guerrero respecto de los recibos de agua por consumo excesivo ascendiendo uno de los recibos a más de quinientos euros y una vez comprobado por los servicios municipales de mantenimiento que el equipo de medida parece estar en condiciones óptimas , de lo que cabría deducir que el consumo sí se ha efectuado, no obstante, y para evitar como en ocasiones anteriores mayores problemas se acuerda deducir el importe medio del consumo entre los valores máximo y mínimo durante los citados periodos con objeto de que abone ésta media. Comunicándole al particular que la citada cantidad deberá hacerla efectiva en la Tesorería Municipal.

.- Denuncia de la Unidad de Carreteras

Se dio cuenta de la denuncia de la Unidad de Carreteras – Ministerio de Fomento - , por la que solicita que se declare en ruinas por parte del Ayuntamiento un inmueble propiedad sito en la parcela 20 del polígono 27 junto a la CN -340 a. Acordándose , por la unanimidad de los presentes, dado el estado del inmueble, iniciar el correspondiente expediente de ruinas que será notificado, convenientemente, al particular a los efectos oportunos informando el mismo los servicios técnicos municipales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión a las veinte horas treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.